

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 29 de septiembre del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, Octubre 30 del 2020.


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

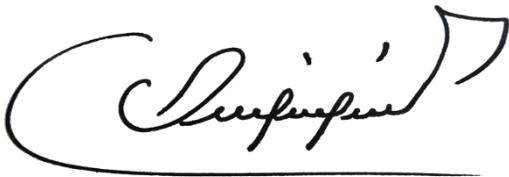
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Octubre treinta dos mil veinte.

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante la terminación del proceso Ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COMUNIDAD-COOMUNIDAD** en contra de los señores **JESUS MARIO QUINTERO GOMEZ Y ALICIA ZARATE DE LOPEZ**, por la transacción celebrada con la señora **ALICIA ZARATE DE LOPEZ** demandada en este asunto.

Observa el Despacho que la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 312 del Código General del Proceso, el que se transcribe en lo pertinente: *"...El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas o sobre las condenas impuestas en la sentencia. ..."* de conformidad con lo anterior, se evidencia que la transacción allegada sólo fue celebrada por la apoderada judicial de la parte demandante con la señora **ALICIA ZARATE DE LOPEZ**; es por ello que el Despacho **NO ACEPTA** la transacción presentada y por ende no decretará la terminación del proceso, por no ajustarse la solicitud a la norma en mención.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de noviembre del 2020. No. 145.


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5ef84ceccdae10fa3b46060c0393c951919fef4f84a79ecb3a7cb377c6d094**

Documento generado en 30/10/2020 09:45:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>